

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0616-2004-ED DEL 30 DE NOVIEMBRE

Ingreso Extraordinario

Este proceso de admisión se autoriza por el Minedu y se contempla el ingreso por becas o programas especiales, conforme a la normativa de la materia.

El Instituto se reserva el 5% del proceso de admisión para personas con necesidades educativas especiales, quienes accederán, según lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Requisitos:

- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la EBR o EBA o presenten la Constancia de Logros de Aprendizaje. Para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación).
- Presentar la ficha de inscripción y Declaración Jurada de haber culminado su quinto de secundaria.
- Copia del DNI (para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación)
- 01 foto digital que sea reciente y bien enfocada, de buena calidad, a color con fondo blanco, de busto(donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o gorros), en formato JPG.
- Documento que acredite su condición de discapacitado, u otros que señalen las normas legales sobre la materia o Copia del acta que le certifica entre los estudiantes que han ocupado los cinco primeros puestos en Educación Básica.
- Otros que señalen las normas legales sobre la materia.

Procedimiento

- El postulante solicita acogerse a la forma de admisión por ingreso extraordinario, para ello presenta los requisitos establecidos mediante una solicitud a la Mesa de Partes.
- La oficina de Registros académicos deriva la solicitud a la comisión de admisión.
- La comisión de admisión verifica, valida y emite las Resoluciones de ingreso Extraordinario, a los postulantes que acrediten:



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0616-2004-ED DEL 30 DE NOVIEMBRE

- _ Ser estudiantes que han ocupado los cinco primeros puestos en Educación Básica.
- _ Ser discapacitado debidamente acreditado.
- _ Otros que señalen las normas legales sobre la materia.
- La oficina de Registros académicos confirma la admisión de ingresantes bajo la forma de extraordinario vía correo electrónico.

Plazo de Atención

02 semanas (Incluye desde la Inscripción al proceso hasta la publicación del resultado de examen de admisión)

Modalidad de pago

Pago por medios virtuales o depósito bancario, según las tasas establecidas en el tarifario del IES PRIVADO "SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE".

• Concepto: Inscripción al Proceso de Admisión

Monto: S/ 150.00 nuevos soles

BECAS

El estudiante podrá acceder a becas de estudios parciales o totales de acuerdo con las siguientes condiciones debidamente acreditadas y sujetas a evaluación por parte de la institución.

Beca Socioeconómica

Se otorga a estudiantes cuya situación económica sea limitada o se encuentre en situación de vulnerabilidad y cumpla con un promedio mínimo de 17 (diecisiete). Beca deportista calificado

Condición de deportista calificado, conforme a ley.

Becas de acuerdo con normativa vigente



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0616-2004-ED DEL 30 DE NOVIEMBRE

Todas aquellas estipuladas por ley. Las becas son de renovación en cada semestre, el costo para la solicitud se encuentra en el tarifario General de conceptos.

Condición

- Tener todos las U.D. aprobadas y contar con un promedio ponderado igual o mayor a 17 (diecisiéte).
- No tener deudas pendientes con la institución.
- No haber rendido examen de recuperación o exámenes extraordinarios de algún tipo.
- No haber sido amonestado por incumplimiento según Reglamento Institucional.
 Requisitos para aplicar al beneficio
- Solicitud a Registros académicos dirigida al Director General del IES PRIVADO "SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE" antes del inicio de matrícula del semestre académico.
- Adjuntar documentos que sustenten su situación socioeconómica, pudiendo ser, boleta de pagos, copia de DNI de familiares dependientes entre otros.

Procedimiento

- El estudiante presenta solicitud a Registros académicos adjuntando documentos sustentatorios.
- La oficina de Registros académicos remite la solicitud a la Dirección General y al área de Bienestar estudiantil y los documentos y el record de notas para la evaluación de la beca.
- El Comité de Becas evalúa la solicitud, y en coordinación con la Dirección y el área de bienestar estudiantil evalúan el caso para emitir su respuesta a Dirección General.
 - La Dirección General emite resolución:



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0616-2004-ED DEL 30 DE NOVIEMBRE

- De ser favorable, el Director General informa a la Dirección académica, al Coordinador, al responsable de bienestar estudiantil y a La oficina de Registros académicos el resultado.
- De no ser aprobada se informa a Registros académicos y ésta a su vez informa al estudiante por correo electrónico.
- La oficina de Registros académicos informa por correo electrónico al estudiante sobre su otorgamiento de la beca.

Plazo de atención

• Secretaria Académica: 5 días hábiles

Dirección General: 5 días hábiles

Coordinador Académico: 5 días hábiles

Formas de pago:

No aplica

CARNÉ MEDIO PASAJE

Condición

Estar matriculado en el IES PRIVADO "SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE", en el periodo académico en curso.

Requisitos

- Solicitud a la oficina de Registros académicos.
- 2 fotos tamaño pasaporte (para estudiantes que ya hayan solicitado carné con anterioridad no es necesario la presentación de la foto)..
- Estar matriculado en el periodo académico en curso.

Procedimiento

• El estudiante presenta solicitud y los requisitos establecidos a La oficina de Registros académicos, está a su vez revisa que cumpla con las condiciones y requisitos necesarios para su expedición.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0616-2004-ED DEL 30 DE NOVIEMBRE

- La oficina de Registros académicos procesa la solicitud ante el MINEDU y realiza las gestiones correspondientes para su tramitación y expedición.
- La oficina de Registros académicos informa por correo electrónico al estudiante para su recojo y hace entrega del carné al estudiante previa firma de conformidad,

Plazo de Atención De acuerdo a MINEDU

Modalidad de pago

Pago por medios virtuales o depósito bancario, según las tasas establecidas en el tarifario del IES PRIVADO "SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE".

• Concepto: Carné de medio pasaje (costo en el Tarifario)

• Monto: De acuerdo al ministerio